



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

0763

**RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-**

**AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1488 de 31 de julio de 2015, que declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, sin que las compañías que se detallan a continuación hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes sociedades mercantiles:

No.	Expediente	Compañía	Notaria de Constitución			Registro Mercantil domicilio actual				Domicilio
			Fecha	Nº	Cantón	Fecha	Cantón	No.	Tomo	
1	137535	CASA DE CECILIA MINDO SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA.	02/03/2011	29	QUITO	24/03/2011	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1	12	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
2	145200	MINDOGREEN TURISMO ECOLOGICO CIA. LTDA.	05/12/2011	29	QUITO	23/02/2012	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1	12	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
3	151705	COMPANY EQUIPMENT COEGSA CIA. LTDA	15/09/2003	1	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	18/03/2004	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1	4	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
4	165609	CONSTRUCTORA MAKI PIRKA CIA. LTDA.	10/09/2012	9	QUITO	06/11/2012	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	11	13	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
5	167820	PRODUCTORES AVICOLAS AVIPROMONGUESA S.A.	23/05/2012	9	QUITO	09/08/2012	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	5	13	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
6	169481	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMIONEROS DEL NOROCCIDENTE CAMINOROC S.A.	24/07/2012	1	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	13/09/2012	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	7	13	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
7	173730	MINDOXTREM BIRDS CIA. LTDA.	05/09/2013	1	QUITO	10/10/2013	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	20	14	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
8	175505	AGROJEK CIA. LTDA.	26/04/2013	26	QUITO	11/06/2013	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	13	14	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

-2-

**RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-**

**0763**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas actualmente las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y Director Tributario I. Municipio de San Miguel de los Bancos.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **28 MAR 2016**

**AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**